

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EDENORTE DOMINICANA, S.A.
RES-CC-075-2022**

ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE COMPARACION DE PRECIOS EDENORTE-CCC-CP-2022-0002 CONTRATACIÓN SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES PARA EDENORTE DOMINICANA, PRIMERA CONVOCATORIA.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), en el Salón de Reuniones del Edificio Administrativo de **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, (en lo adelante referida como **EDENORTE**), ubicado en el segundo piso, situada en la avenida Juan Pablo Duarte, No. 74, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana; verificando y comprobando el quórum correspondiente, se da inicio a la reunión del Comité de Compras y Contrataciones, con la asistencia de todos sus miembros titulares, de conformidad al su artículo 36, del Decreto No. 543-12, que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), a saber: **Ing. Felipe José Rodríguez Tatis**, en representación del **Ing. Andrés Corsinio Cueto Rosario**, Gerente General y Presidente del Comité; **Licdo. Domingo Antonio Guzman** Director de Servicios Jurídicos y Asesor Legal del Comité; **Licda. Juana Elizabeth Cruz Almanzar**, Directora de Finanzas; **Ing. Gustavo Adolfo Martínez**, Director de Planificación; y, **Licdo. Albert Joel Padilla Rosario**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.

ANTECEDENTES:

1. En fecha treinta (30) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), se procedió a publicar en los portales web de Edenorte Dominicana www.edenorte.com.do y de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do e invitar a presentar sus mejores ofertas a las siguientes empresas: **CALAI TOURS, S.R.L., AGENCIA DE VIAJES GAMMA, S.R.L., Y JAMES TRAVEL, S.R.L.**
2. En fecha catorce (14) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), fecha límite para presentar ofertas, se recibieron de forma digital las propuestas a través del portal transaccional de los oferentes: **AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS, S.R.L., Y VIAJERSA, S.R.L.**, y de manera física no se recibió ninguna oferta.
3. En fecha quince (15) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), a las 10:00 a.m., el Comité de Compras dio apertura a las ofertas presentadas para este proceso de comparación de precios **EDENORTE-CCC-CP-2022-0002.**

4. En fecha veinticinco (25) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), la Gerencia de Contratos Regulación y Opinión, emitió el primer Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que los oferentes: **AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS, S.R.L., Y VIAJERSA, S.R.L.**, presentaron deficiencias en todas o algunas de las credenciales requeridas en las especificaciones técnicas las cuales no constituyen motivos para la descalificación de las ofertas.
5. En fecha veintiséis (26) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), se le solicitó la subsanación de las credenciales a los oferentes: **AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS, S.R.L., Y VIAJERSA, S.R.L.**
6. En fecha dos (02) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), la Gerencia de Contratos, Regulación y Opinión emitió el segundo informe de evaluación de credenciales, indicando que el oferente: **AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS, S.R.L.**, presentó todas las credenciales conforme fueron requeridas, mientras que el oferente: **VIAJERSA, S.R.L.**, volvió a presentar deficiencias en los requerimientos de credenciales conforme fueron requeridas en la solicitud de subsanación.
7. En fecha cinco (05) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), la Gerencia De Capacitación Y Desarrollo, emitió el Informe de Evaluación Técnica, donde indican que los oferentes: **AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS, S.R.L., Y VIAJERSA, S.R.L.**, no cumplieron técnicamente, por las razones indicadas en tablas de más abajo:

Términos a Evaluar	Proveedor: Milena Tours SRL	Observaciones
Objetivos y Alcance	No Cumple	el Proveedor no presentó el objetivo y alcance del informe técnico suministrado por edenorte
Términos de Referencias facilitados por Edenorte	No Cumple	el proveedor no presentó en la oferta técnica los siguientes acápite sobre la descripción de los servicios complementarios. 1,2,3,4,8
	No Cumple	en las obligaciones del adjudicatario en su propuesta modifico el acápite 6
	No Cumple	en las obligaciones del adjudicatario el proveedor en su propuesta presentó un punto 7 que no está dentro de los suministrados por edenorte
Experiencia de al menos 3 años probada con el Estado o instituciones privadas. (Se requiere la presentación de órdenes de compras o contratos emitidos por las empresas a las cuales le brindaron el servicio).	Cumple	
Presentar mínimo 3 tres cartas de recomendación de Instituciones a las cuales le han ofrecido servicios.	Cumple	
Presentar copia de la Certificación IATA (International Air Transport Association).	Cumple	

Términos a Evaluar	Proveedor: Viajersa, SRL	Observaciones
Objetivos y Alcance	No Cumple	el Proveedor no presentó el objetivo alcance del informe técnico suministrado por edenorte
Términos de Referencias facilitados por Edenorte	No Cumple	en los requisitos generales para ofrecer el servicio en los servicios internacionales , el proveedor presentó los siguientes acápites diferentes a los suministrados por edenorte 8,9,10
	No Cumple	en los requisitos generales para ofrecer el servicio en los servicios Locales , el proveedor presentó el acápite 5 diferente a los suministrados por edenorte
Presentar mínimo 3 tres cartas de recomendación de Instituciones a las cuales le han ofrecido servicios.	No Cumple	Una de las cartas presentadas tiene fecha de mayo del 2021 y en el texto se modificó la fecha de expedición con un tipo de letra diferente a la redactada, otra de las cartas la fecha de expedición en el texto es diferente al que se redactó.
Experiencia de al menos 3 años probada con el Estado o instituciones privadas. (Se requiere la presentación de órdenes de compras o contratos emitidos por las empresas a las cuales le brindaron el servicio).	Cumple	
Presentar copia de la Certificación IATA (International Air Transport Association).	Cumple	

8. En vista de que las dos propuestas recibidas no cumplieron técnicamente, el Comité de Compras decidió declarar desierto el presente proceso.
9. En fecha veintidós (22) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), se emitió el Acta de Resultados del Comité Compras, donde se sugiere declarar desierto el proceso de Compra **EDENORTE-CCC-CP-2022-0002 CONTRATACIÓN SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES PARA EDENORTE DOMINICANA, PRIMERA CONVOCATORIA**, ya que las ofertas presentadas no cumplieron técnicamente, por los detalles que se indican en los cuadros más arriba.

**DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL CASO Y DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE
COMPONEN EL EXPEDIENTE:**

CONSIDERANDO: Que luego de la revisión de las ofertas presentadas en el marco del proceso de Comparación de Precios **EDENORTE-CCC-CP-2022-0002 CONTRATACIÓN SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES PARA EDENORTE DOMINICANA, PRIMERA CONVOCATORIA.**

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06, dispone lo siguiente:

“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”

CONSIDERANDO: Que, a partir de la situación expuesta anteriormente en el presente acto, se determinó declarar desierto el proceso **EDENORTE-CCC-CP-2022-0002.**

Por los motivos expuestos, en nuestra condición de Miembros del Comité de Compras y Contrataciones de **EDENORTE**; y,

VISTO: El pliego de condiciones para la **COMPARACION DE PRECIOS EDENORTE-CCC-CP-2022-0002 CONTRATACIÓN SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES PARA EDENORTE DOMINICANA, PRIMERA CONVOCATORIA.**

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006, modificada por la Ley 449-06 de fecha 6 diciembre 2006.

VISTO: El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTAS: Las demás piezas que conforman el expediente.

**EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EDENORTE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES
LEGALES RESUELVE:**

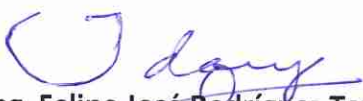
PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el proceso de **COMPARACION DE PRECIOS EDENORTE-CCC-CP-2022-0002 CONTRATACIÓN SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES PARA EDENORTE DOMINICANA, PRIMERA CONVOCATORIA,** al tenor de las disposiciones del artículo 24 de la Ley 340-06.

SEGUNDO: ORDENAR a la Gerencia de Compras la publicación de esta Resolución en el portal institucional de Edenorte Dominicana, S.A., www.edenorte.com.do y en el de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) www.comprasdominicana.gob.do.

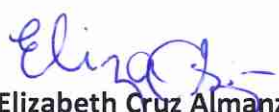
TERCERO: En cumplimiento del Artículo 12 de la Ley No. 107-13 de fecha 6 de agosto de 2013, sobre los derechos y deberes de las personas en sus relaciones con la Administración Pública y el procedimiento administrativo que rige la actividad administrativa, se indica a todos los oferentes con interés legítimo sobre este proceso, que la presente Resolución puede ser recurrida de manera administrativa ante el órgano emisor y luego en apelación por ante la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), dentro de los plazos previstos en el artículo 67 y siguientes de la Ley No. 340-06, sobre compras y contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado de fecha 18 de agosto de 2006, su modificación y reglamentación complementaria; o directamente por ante el Tribunal Superior Administrativo conforme las disposiciones de la Ley núm. 13-07 que crea el Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.


En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

Aprobado por:
Comité Compras Edenorte:



Ing. Felipe José Rodríguez Tatis
Representante
Andrés Corsinio Cueto Rosario
Gerente General




Juana Elizabeth Cruz Almanzar
Directora de Finanzas


Domingo Antonio Guzman
Director de Servicios Jurídicos


Gustavo Adolfo Martínez
Director de Planificación


Albert Joel Padilla Rosario
Resp. Ofic. Libre Acceso Información Pública

Debajo de esta línea no hay nada escrito